



Se advierte a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificada la resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano superior jerárquico, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 19 de mayo de 2014. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCIO ESTEBAN CORCHERO.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de gestión del servicio público de "Estación de transporte de viajeros por carretera de Don Benito". (2014061222)*

Con fecha 16 de mayo de 2014 se dicta Resolución de la Secretaría General relativa a la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de gestión del servicio público de "Estación de transporte de viajeros por carretera de Don Benito", en cuya parte dispositiva se dispone:

"Declarar el cambio de titularidad, por subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de gestión del servicio público de Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de Don Benito, de la empresa La Veloz, SA, entidad absorbente de la empresa Sealsa Interurbanos, SL, surtiendo efectos dicha subrogación desde el 26 de noviembre de 2013, fecha de la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la absorción antes descrita."

Mérida, a 22 de mayo de 2014. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •